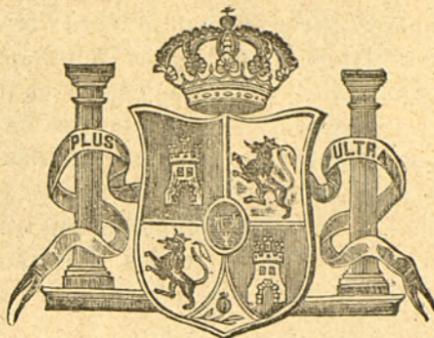


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 177.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del día 25 de Abril de 1893.

(Continuacion.)

El Sr. Cecilia presentó una enmienda proponiendo que se rebajase á 94.009 pesetas dicha partida y habiendo manifestado el Sr. Pineda á nombre de la Comision de Hacienda que no afectaba al fondo del dictámen se abrió discusion sobre ella y el citado Sr. Cecilia, manifestó que si llegaba á aprobarse la proposicion que habia presentado en una de las sesiones anteriores en union con el Sr. Arnaiz, podria disminuir mucho el importe de la manutencion de los acogidos, en razon á que los jóvenes expósitos que cumpliesen la edad de 10 años, en vez de volver á la Casa permanecerian en compañía de los padres nutricios y que independientemente de esta reforma podia rebajarse próximamente en 4.000 pesetas la cifra destinada á manutencion de los acogidos con la reforma que podia y debia hacerse en el pan que se suministra hoy que es pan de flor de primera calidad y que debe ser reemplazado por el de todas las harinas, no solo porque este es mejor que el que consumen todos los labradores de la provincia sinó además por que es mas nutritivo.

El Sr. Alfaro expuso que se trataba tan solo de aceptar ó no la enmienda del Sr. Cecilia, sin pre-

juzar la cuestion de la proposicion presentada por dicho Sr. Diputado y por el Sr. Arnaiz, y sobre la cual habia de deliberar la Diputacion después que dictaminase acerca de ella la Comision de Gobernacion á la cual ha pasado.

El Sr. Cecilia manifestó su conformidad con esta apreciacion.

En este momento de la sesion el Sr. Presidente fué reemplazado por el Sr. Vicepresidente Gutierrez Ballesteros.

Púsose á votacion ordinaria la enmienda del Sr. Cecilia y fué aprobada por unanimidad, quedando por consiguiente aprobada la partida de 94.009'50 pesetas para manutencion de acogidos y expósitos á que se refiere la relacion núm. 1 del presupuesto parcial.

Seguidamente quedaron aprobadas por unánimidad las siguientes partidas de dicho presupuesto parcial propuestas por la Comision de Hacienda.

Para manutencion de dependientes que disfrutan este beneficio, 9.398'75 pesetas. Para aseo y limpieza, 1.600. Para combustible, 3.200. Para alumbrado, 1.400. Para medicinas y efectos de Botica, 1.700. Para reposicion y conservacion de camas y ropas, 1.064. Para reposicion y construccion de vestuario, 13.500. Para reposicion de efectos de cocina, 300. Para sueldo del Médico, 1.199. Idem del Cirujano, 1.199. Gratificacion de un auxiliar, 300. Honorarios del Practicante, 912'50. Idem del Enfermero, 182'50. Idem de Amas de lactancia internas, 600. Idem de sirvientes, 1.396'25. Idem de Amas de lactancia externas, 80.160. Idem de Hermanas de la Caridad, 2.160. Sueldo del Profesor de 1.ª enseñanza, 1.740. Compra de libros y efectos de 1.ª enseñanza, 500.

Diose lectura de la partida de 300 pesetas de remuneracion al Capellan como encargado de los almacenes por indemnizacion de

los efectos y el Sr. Gutierrez D. Gregorio impugnó dicha partida manifestando, que el Capellan estaba bien reenumerado sin ella toda vez que tenia además de su sueldo una partida para gastos de culto, de escritorio y para la segunda misa en los Domingos.

El Sr. Presidente dijo para aclarar estos conceptos que la retribucion de la segunda misa de los domingos no la recibia el Capellan, sinó el Sacerdote que la celebraba, que los gastos de escritorio no redundaban tampoco en su beneficio puesto que habia que justificarles y que lo mismo sucedia con la partida destinada á gastos de cultos.

El Sr. Alfaro á nombre de la Comision de Hacienda hizo suyas estas manifestaciones.

El Sr. Gutierrez llamó la atencion acerca de la circunstancia de que en el libro de participes habia visto que se hacian gastos en el asilo benéfico que nos ocupa completamente estraños á los créditos correspondientes citando el hecho, de que con cargo al crédito de material de oficina se han satisfecho 25 pesetas del valor de unas cortinas y que sumando con las 999 pesetas de sueldo del Capellan las 730 de las dos raciones diarias de enfermo que disfruta y otros emolumentos que tiene se hacia pingüe la retribucion de sus servicios.

El Sr. Alfaro á nombre de la Comision de Hacienda sostuvo que esas remuneraciones eran muy justas, por el mucho trabajo que proporciona al Sr. Capellan el desempeño de todos los servicios de la Direccion por la circunstancia de no existir ningun funcionario Director y hallarse el establecimiento á cargo del Diputado Inspector del mismo que tiene el caracter de Director interino.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion nominal la citada partida de las 300

pesetas de remuneracion del Capellan resultando emitidos en pró 12 votos, de los Sres. Morena, Plaza, Alfaro, Cecilia, Chico, Pineda Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Muñoz, Barbadillo y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Sedano Gutierrez D. Gregorio y Fernandez Cavada, en su virtud el Sr. Presidente manifestó que volveria la partida á la Comision de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 50 del Reglamento.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio manifestó que por condescendencia y transigencia consentia dicha solucion.

Siendo la hora de las diez de la noche se pasó á resolver en votacion nominal si se prorogaba la sesion hasta las once quedando acordado en sentido afirmativo por mayoria.

Seguidamente se aprobaron por unanimidad las siguientes partidas.

Compra de artículos para manufacturas 11.100 pesetas. Sueldos de los Maestros de talleres, 4.649.

El Sr. Gutierrez, preguntó si existe Academia de música en el Hospicio, contestándole el Sr. Fernandez Cavada, que con motivo de una visita hecha hace pocos dias á aquel asilo benéfico habia visto que existe dicha Academia.

Seguidamente se aprobaron por unanimidad las siguientes partidas.

Compra de herramientas para los talleres, 500 pesetas. Contribuciones, 40. Para la 2.ª misa en dias festivos, 134. Honorarios del Capellan, 999.

Diose lectura á la partida de 600 pesetas destinadas al culto de la Capilla, y el Sr. Gutierrez pidió que se rebajase á 100.

El Sr. Alfaro á nombre de la Comision de Hacienda, dijo que esta consideraba insuficiente la partida de 100 pesetas para las necesidades á que se destinaba.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio modificó su enmienda fijando en 200 pesetas la mencionada partida y habiendo sido aceptada por la Comision de Hacienda quedó aprobada por unanimidad.

Diose lectura de la partida de 700 pesetas propuesta por la Comision para reparacion de enseres, y el Sr. Gutierrez D. Gregorio la impugnó, manifestando que la creia supérflua puesto que para cada uno de los departamentos del edificio se proponia una partida de reparacion.

El Sr. Alfaro le contestó que esta partida era indispensable para vagilla, mesa, bancos, sillas y otros enseres, replicando el Sr. Gutierrez que la vagilla estaba comprendida en los útiles de cocina, segun consta en el libro de partícipes, y que los bancos y mesas se arreglan en el taller de carpinteria.

Puesta á votacion nominal la enmienda del Sr. Gutierrez, quedó desechada por mayoría de 9 votos de los Sres. Morena, Plaza, Alfaro, Chico, Pineda, Gonzalez de Medina, Gutierrez Ballesteros, Muñoz, y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Sedano, Cecilia, Gutierrez D. Gregorio, Fernandez Cavada, y Barbadillo.

Seguidamente se puso á votacion la partida de las 700 pesetas propuesta por la Comision para enseres, y quedó aprobado en votacion ordinaria, por 13 votos contra uno del Sr. Gutierrez D. Gregorio.

Acto continuo quedaron aprobadas por unanimidad las siguientes partidas.

Extraordinarios é imprevistos, 500. Gastos de oficina, 300. Alquiler del edificio, 1.325. Dotes para expositas, 1200.

Diose lectura del crédito de 22.590 pesetas propuesto por la Comision de Hacienda para correccion pública, capítulo 7.º, artículo 1.º, respecto del cual decia el dictámen de dicha Comision lo siguiente. Visto el presupuesto parcial presentado por el Director de la Cárcel, entiende la Comision que debe ser aprobado con las bajas siguientes.

Gratificacion del Médico, la partida de 300 pesetas se reduce á 250. La de medicamentos, de 800 á 600. La de escritorio, de 140 á 100, lo cual representa una baja de 290.

La partida de 4.000 pesetas fijada en el presupuesto de este año para los presos de Audiencia que se hallen en otras Cárcels puede rebajarse á la mitad, pues aunque es una obligacion que puede llegar á ser tan importante que consume la cantidad consignada, es lo cierto que hasta este dia no se ha presentado ninguna cuenta de socorros suministrados á los presos que se hallen en dicha situacion, lo cual permite suponer que no

existirán cuentas de mucho valor y por consiguiente que resultará un sobrante relativamente considerable.

La Diputacion acordó por unanimidad aprobar el dictámen de la Comision de Hacienda por el voto unánime de todos los Sres. presentes, y por consiguiente el crédito propuesto por la misma de 22.590 pesetas.

Diose lectura del dictámen de la propia Comision, proponiendo el crédito de 4000 pesetas para el capítulo 8.º, artículo unico de imprevistos con la siguiente advertencia. Se reduce la partida de 5.000 pesetas consignada en el presente año por razon de economía y para rebajar el déficit.

Diose así bien lectura del voto particular del Sr. Gutierrez Ballesteros que decia así: La Comision propone la baja de 1.000 pesetas, y el que suscribe es de parecer que debe quedar la de 5.000 fijada por la Contaduría, teniendo en cuenta el promedio de esta clase de gastos en años anteriores.

Abierta discusion, el Sr. Gutierrez Ballesteros defendió su voto particular, haciendo presente que se habian gastado en imprevistos en el año económico de 1891-92, 7864 pesetas 14 céntimos, y en el actual se llevan ya gastadas 6.222.

El Sr. Alfaro manifestó que la causa de haber consignado la Comision la partida de 4.000 pesetas, es la de que vienen pagándose con cargo á dicho capítulo gastos que á juicio de la misma, deben satisfacerse con cargo á otros créditos.

Púsose á votacion nominal el voto particular y quedó desechado por mayoría de 10 votos, de los Sres. Morena, Plaza, Sedano, Alfaro, Chico, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Muñoz, y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Cecilia, Gutierrez Ballesteros, Barbadillo, y Fernandez Cavada.

Seguidamente se aprobó en votacion ordinaria por mayoría de 13 votos contra uno del Sr. Gutierrez Ballesteros, el crédito de 4.000 pesetas propuesto por la Comision.

Se aprobó por unanimidad, el crédito de 100.000 pesetas, capítulo 9.º, artículo único, de la relacion núm. 37, propuesto por la Comision para las obras de construccion de un edificio destinado á la Beneficencia provincial.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el crédito destinado á la Direccion de carreteras provinciales capítulo 10 art. 2.º de 109.080 pesetas respecto del cual decia la Comision en su dictámen lo siguiente. « Al presupuesto formado por el Director de carreteras propone la Comision las bajas siguientes.

El mismo sistema que la Comision ha propuesto para los gastos de la formacion de proyec-

tos de Construcciones civiles debe aplicarse al ramo de carreteras, es decir, que cuando el personal facultativo haya de salir de la Capital para formar proyectos de obras municipales deben pagar sus gastos los pueblos interesados bajo la base de que las dietas deben ser iguales á las que la Diputacion abona á cada uno de los funcionarios que prestan estos servicios. Por tanto, la Comision ha reducido las partidas en esta forma.

Indemnizaciones del Director á 15 pesetas se proponen 1.000 baja, 500 pesetas. Idem de Ayudantes primeros á 7.50 se proponen 1.200, baja 500. Idem de uno segundo á 6 se proponen 200, baja 50. Por la misma razon en peones auxiliares se proponen 1.000, baja 200. Expropiaciones por ser excesiva la de 1.000, 500. Se propone la suspension de las obras de una alcantarilla sobre el arroyo Cuchito, baja 3.700.

Diose así bien lectura del voto particular del Sr. Gutierrez Ballesteros que decia así: « Por los mismos fundamentos que se aducen en los créditos del capítulo 1.º artículo 2.º Arquitecto, se propone la reduccion del personal de dicha dependencia suprimiendo las plazas de un Ayudante 1.º y la de Ayudante 2.º, á menos de que al 1.º no le conviniera desempeñar la plaza del 2.º con el haber é indemnizaciones señaladas á este, con la facultad discrecional en el Jefe de esta dependencia para señalar el que haya de quedar de Ayudante 1.º de los dos que existen en la actualidad; suprimiendo igualmente los sobrestantes 2.º y 3.º y el escribiente, cuyas funciones de este último pudieran desempeñarse por el Delineante, introduciendo de esta manera las economias, no solo de personal, sino de indemnizaciones señaladas al personal suprimido.

Seguidamente se pasó á votar las partidas del presupuesto parcial del Director en la forma siguiente.

Se aprobó por unanimidad el sueldo del Director importante, 4.000 pesetas.

Así bien quedó aprobado por mayoría de 13 votos, contra uno del Sr. Gutierrez Ballesteros el sueldo de dos Ayudantes primeros á 2.500 pesetas cada uno, 5.000.

En igual forma quedó aprobado el de 1.500 pesetas de sueldo de un Ayudante segundo votando en contra el Sr. Gutierrez Ballesteros.

Así como el sueldo de un sobrestante 1.º de 1.750. El de uno 2.º de 1500. El de uno 3.º 990 y el de un Delineante que quedó aprobado por unanimidad de 1.250.

Púsose á votacion nominal el de un escribiente de 1.500 pesetas y resultaron 9 votos en pró, de los Sres. Morena, Plaza, Sedano, Alfa-

ro, Cecilia, Chico, Gonzalez de Medina y Sr. Presidente, y 5 en contra, de los Sres. Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Barbadillo y Fernandez Cavada.

El Sr. Presidente manifestó que no habiendo obtenido la partida los 13 votos de mayoría absoluta volvería á la Comision de Hacienda á los efectos del art. 50 del Reglamento.

Seguidamente quedó aprobado por unanimidad la partida de sueldo de un portero y guarda-almacén de 990 pesetas por 13 votos conformes; el Sr. Gutierrez D. Gregorio se hallaba fuera del salon al votarse dicha partida.

Seguidamente se aprobaron por unanimidad las siguientes partidas: indemnizaciones del Director, á 15 pesetas, 1000. Idem de Ayudantes primeros, á 7.50, 1200. Idem de un Ayudante 2.º, á 6 pesetas, 200. Idem de tres Sobrestantes, á 5 id., 500.

El Sr. Cecilia votó en contra de estas últimas partidas bajo el fundamento de que á su juicio debieron consignarse las mismas que en los presupuestos anteriores.

Material.—Diose lectura de la partida de 1000 pesetas del presupuesto parcial para gastos de oficina y escribientes temporeros.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio la impugnó bajo el fundamento de que bastaba con 500 por no ser necesarios Escribientes temporeros en la oficina de carreteras, máxime cuando la Diputacion ha resuelto que en caso de trabajos extraordinarios se auxilien mutuamente los empleados de las diferentes dependencias.

El Sr. Alfaro manifestó á nombre de la Comision de Hacienda que esta consideraba necesaria la partida de las 1000 pesetas por ser muy caro el material de la oficina de carreteras,

Con esta explicacion quedó aprobada la expresada partida de 1000 pesetas por unanimidad.

Así bien se aprobó en igual forma la de 200 pesetas para adquisicion y conservacion de objetos de campo; y la de 800 pesetas propuestas por la Comision para peones auxiliares y demás gastos en estudios y replanteos.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre las partidas propuestas en dicho presupuesto para pago de las obras que durante el año económico en que ha de regir ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes: Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, 24000. Burgos á Barbadillo del Pez, 21000. Villaldemiro al puente de Zarzosa, 20000. Aranda á Pinilla de los Barruecos, 20000. Expropiacion de terrenos, 500.

La Diputacion acordó por unanimidad aprobar las partidas precedentemente indicadas, importantes 87500 pesetas, quedando

pendiente la partida destinada á sueldo del Escribiente.

Seguidamente se pasó á deliberar sobre el crédito de 10000 pesetas, capítulo 11, artículo único, relacion núm. 11 del proyecto de presupuesto de Contaduría destinado al pago de las subvenciones que la Diputación acuerde para la construcción de caminos vecinales, puentes y barcas, así como del dictámen de la Comisión de Hacienda que proponía se rebajase dicho crédito á 5000 pesetas por entender que el estado financiero de la Provincia no permite dar gran extensión á las subvenciones, y del voto particular del Sr. Gutiérrez Ballesteros proponiendo que se suprime por dicha razón la partida mencionada.

Abierta discusión, el Sr. Gutiérrez Ballesteros defendió su voto particular, leyendo la relación de descubiertos en que se hallan las Cajas provinciales por falta de fondos y manifestando que por este motivo proponía la supresión de la partida con gran sentimiento porque su deseo sería el que la Provincia destinase mayores sumas que en los presupuestos anteriores á este servicio, que es de los más importantes para el bien de los pueblos.

El Sr. Alfaro, á nombre de la Comisión de Hacienda, defendió el dictámen, manifestando que no debía suprimirse por completo una partida tan conveniente para fomentar el ramo de caminos vecinales.

Seguidamente se pasó á resolver en votación nominal si se aprobaba el voto particular del Sr. Gutiérrez Ballesteros, quedando desechado por mayoría de 12 votos de los Sres. Morena, Plaza, Sedano, Alfaro, Cecilia, Chico, Pineda, Gutiérrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Muñoz, Barbadillo y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Fernandez Cavada y Gutiérrez Ballesteros.

Seguidamente quedó aprobada en votación ordinaria por mayoría de 13 votos contra uno del Sr. Gutiérrez Ballesteros la partida de 5000 pesetas propuesta por la Comisión de Hacienda.

Así bien, se pasó á deliberar sobre los créditos del capítulo 12, artículo único, que llevaba por epígrafe «Otros gastos», comprendidos en la relación núm. 41, capítulo 12, artículo único, del proyecto de Contaduría, así como del dictámen de la Comisión de Hacienda que rebajaba las 22650 pesetas de su total importe á 18650 con la siguiente explicación:

La partida de 4000 pesetas que en la relación figura para impresión de libros de contabilidad debe suprimirse, en concepto de la Comisión, porque según las noticias adquiridas hay muchos pueblos donde no se utilizan dichos

libros y esto supone un gasto inútil.

Abierta discusión, el Sr. Chico impugnó el dictámen sosteniendo como enmienda al mismo la aprobación de la partida de las 4000 pesetas para impresión de libros de contabilidad, fundándola en que era una obligación legal la de llevar dichos libros, y que además se prestaba un gran servicio con proporcionar á los Ayuntamientos impresos para presupuestos municipales y cuentas.

El Sr. Alfaro, á nombre de la Comisión de Hacienda, impugnó dicha apreciación manifestando que la experiencia había demostrado que era un sacrificio estéril el que la Diputación hacía en ese servicio.

Puesta á votación la enmienda del Sr. Chico, fué desechada por 10 votos de los Sres. Morena, Plaza, Barbadillo, Sedano, Alfaro, Pineda, Gutiérrez D. Gregorio, Fernandez Cavada, y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Cecilia, Chico, Gonzalez de Medina, y Muñoz.

Seguidamente se aprobaron por unanimidad las siguientes partidas de dicha relación: Para pago de 0'50 pesetas por cada hectárea de viñedo para la extinción de la filoxera, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, bajo la base de que sean 20.000 las hectáreas de viña que existen en la provincia, 10.000.

Para gastos de la Depositaria por la representación de los Ayuntamientos para la cobranza de intereses, matrícula é impresiones, 500.

Para pago de la cuenta de gastos de un pleito seguido por la Diputación, 4.326.

Así bien se aprobó por mayoría de 13 votos contra 1 del Sr. Cecilia, para pago de las suscripciones á la red telefónica de las estaciones que están á cargo de la Diputación, 324.

Diose lectura de la partida de 3500 pesetas de dicha relación destinada al pago de las pensiones concedidas á artistas por la Diputación, y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en la sesión anterior en que se aprobó la proposición del Sr. Fernandez Cavada de que se suspenda la pensión de 3000 pesetas anuales concedida á D. Marceliano Santa María para continuar en Roma sus estudios de pintura, se puso á votación nominal si se aprobaba un crédito de 3000 pesetas para dicho artista, quedando acordado en sentido negativo por mayoría de 8 votos de los Sres. Cecilia, Chico, Gutiérrez D. Gregorio, Gutiérrez Ballesteros, Muñoz, Barbadillo, Fernandez Cavada, y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Morena, Plaza, Sedano, Alfaro, Pineda, y Gonzalez de Medina.

El Sr. Cecilia explicó su voto en el sentido de que respetaba el acuerdo de la Diputación adoptado en el día de ayer.

Seguidamente se acordó aprobar por unanimidad el crédito de 500 pesetas para pensiones de otros artistas.

El Sr. Gonzalez de Medina, rogó á la Comisión de Hacienda que tragese para la sesión siguiente el dictámen sobre las partidas de presupuesto que habían quedado sin votos suficientes, contestándole el Sr. Pineda que procuraría hacerlo así.

El Sr. Presidente rogó á los Sres. de la Comisión de cuentas que tuviesen á bien formular su dictámen sobre las provinciales de 1889-90 y 1890-91, para que pudiesen quedar aprobadas durante la presente reunión ordinaria.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y media de la noche.

Burgos 25 de Abril de 1893.—El Presidente, Federico de Santiago.—Los Diputados Secretarios, Agustín Barbadillo, José María Fernandez Cavada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido,

Por el presente edicto, se cita y llama á tres hombres desconocidos y de ignorado paradero, de los cuales uno de ellos es de estatura regular, como de 40 años de edad, con toda la barba, boina, ropa de pana negra, chaqueta larga, con corbata y guantes de color de ceniza, que en la tarde del día 20 del actual, y en el Monte de Quintanares (Hoz de Arreba) y sitio de Pisearciano, detubieron á la joven Obdulia Fernandez de 15 años, soltera y domiciliada en Lándraves, cogiéndola un pan blanquillo, y una libra de pintura de extracto de campeche, maltratándola después; á fin de que dentro de ocho días á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 28 de Junio de 1893.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

Vilviestre de Muñó.

D. Felix de la Peña Pardo, Juez municipal de Vilviestre de Muñó, Hago saber: que el día 10 del próximo Julio, y hora de las dos de la tarde, se subastarán en la Sala Audiencia de este juzgado las fincas siguientes:

Una tierra á do llaman la Carre-ra, de 2 fanegas de sembradura, tasada en 25 pesetas.

Otra al Parejon, de 14 celemines, en 12.

Otra á Valdegallineros, de una fanega, en 8.

Una viña en Fuentearenillas, de un obrero, con su cabecera de media fanega de tierra, en 30.

Un solar y parte de banizo, que ha sido pajar, sito en la calle de la Redonda, núm. 6, en 50.

Se advierte que existe título posesorio de las cuatro primeras fincas unido al expediente en el Juzgado municipal de Burgos, y no existe del pajar. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, habiendo de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 cuando menos de la cantidad que sirve de tipo.

Dichas fincas fueron embargadas á Mariano Fernandez Puente, vecino que fué de este pueblo, á instancia de Dámaso de Vega y Rodriguez, que lo es de Burgos, sobre pago de pesetas.

Dado en Vilviestre de Muñó á 28 de Junio de 1893.—El Juez, Felix de la Peña.—Florentin Ortega Lucio, Secretario.

EDICTO.

D. Diego Borralló y Rubio, Capitan Ayudante del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del 4.º escuadrón de este Regimiento Pedro Oyarzabal Olacidegui, natural de Fuenterrabia (Guipúzcoa), soltero, de 23 años de edad, hijo de Modesto y de Maria, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'722 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, para que en el preciso término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca en este cuartel de caballería á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en la causa que por deserción simple se le sigue, bajo apéribimiento que de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del expresado soldado, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas al calabozo de este cuartel de caballería de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 28 de Junio de 1893.—El Juez instructor Diego Borralló.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representa.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Plas.	Cénts.	
<i>Vencimientos de Noviembre.</i>							
Clero.	392	Fresno de Riotiron.	Rústica	20	225		Felipe Yusto.
"	6080	Olmillos de Sasamon.	"	8	135		Martin Tristan.
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	11	"		"
"	"	"	"	12	"		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	1809	Ruyales del Agua.	"	2	91'25		Mariano Alamo.
"	"	"	"	5	"		"
"	"	"	"	6	"		"
"	"	"	"	7	"		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	7896	Cabañas de Esgueva.	"	20	26'37		Rafael Gonzalez.
"	7875	Villanoño.	"	19	26'50		Joaquin Garcia.
"	"	"	"	20	"		"
"	"	Orna.	"	5	416'33		Pedro Gonzalez.
"	"	"	"	6	"		"
"	"	"	"	7	"		"
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		Julian Gonzalez.
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	1885	Santivañez de Esgüeva	"	17	250'13		Manuel Martin.
"	"	"	"	19	"		"
"	1118 y 7066	Castrogeriz.	"	16	212'50		Salvador Castrillo.
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	292	Burgos.	Urbanº	3	454'75		Florencio Grijelmo.
"	"	"	"	4	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	937	Briviesca.	Rústico	8	4526'25		Justo Canton.
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	11	"		"
"	"	"	"	12	"		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	2454	Arlanzon.	"	16	26'25		Atanasio Palacios.
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	5534	Medina	"	15	225		Angel Gonzalez.
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	1788	Villangomez.	"	17	288'13		Antolin Benito.
"	7837	"	"	19	400		"
"	2451	Burgos.	"	16	45		Pedro Soto.
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	5537	Medina.	"	15	662'50		Angel Gonzalez.
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	2449	Cueva de Juarros.	"	16	438'87		Pedro Palacios.
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	483	Briviesca.	"	10	354'15		Lorenzo Saiz.
"	"	"	"	11	"		"
"	"	"	"	12	"		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Terminada la formacion del padron industrial de esta villa correspondiente á la tarifa 3.^a en 14 del corriente por los Sres. Ingeniero y Auxiliar de la Administracion de Contribuciones de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho dias, á contar desde la fecha de la insercion en el Boletin oficial de la provincia, por si los interesados incluidos en el mismo tienen que hacer alguna reclamacion.

Dado en Aranda de Duero á 28 de Junio de 1893. — El Alcalde presidente, Evaristo Miguel.

Alcaldía de Reinoso.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Reinoso 26 de Junio de 1893. — El Alcalde, Juan Vilumbrales.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Santa Inés.
Fuentespina.
Santo Domingo de Silos.
Salguero de Juarros.
Los Balbases.
Espinosa de Cervera.
Villaquiran de la Puebla.
Brazacorta.
Valles.
Villalvilla de Villadiego.
Valle de Tobalina
Quintanillabon.
Yudego y Villandiego.
Barrio San Felices.
Amaya.
Quintanilla del Coco.
Coruña del Conde.
Madrigal del Monte
Castrillo de la Reina.

Alcaldía de Rioseras.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 300 pesetas, pagadas de los fondos municipales pon trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 8 dias á contar desde la insercion de este

anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Rioseras 26 de Junio de 1893. — El Alcalde, Mariano Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Compañía de aguas de Burgos.

Desde el dia 5 del corriente mes de Julio quedará abierto el pago del cupon núm. 3, vencimiento de 1.º de dicho mes, correspondiente á las obligaciones del 6 por 100 emitidas por esta Compañía, y se satisfarán tambien los intereses de las del 5 por 100 devengados hasta 30 de Junio último, cuyos resguardos provisionales pueden presentarse á la vez para su canje por los títulos definitivos.

Burgos 1.º de Julio de 1893. — El Director gerente, Federico Fernandez Izquierdo. 2—2

Antigua ferreteria de Hijos de Julian Marcos, Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo), numero 18.

Esta antigua y acreditada casa, surtida con toda clase de útiles, herramientas, hierros y fabricados del ramo, ofrece en las mejores condiciones de clase y precio los artículos siguientes:

Para labradores y herreros.— Gran surtido del inmejorable hierro de Barbado, tan estimado para la fabricacion de toda clase de herramientas y útiles del campo, por su incomparable ductilidad, consistencia y duracion.— Unico depósito de venta en Burgos.

Para las artes industriales.— Herramientas de todas clases, de marcas acreditadas y legítimas.

Para constructores de obras.— Hojas de zinc, planchas, barras, rejas, mazas, columnas, viguetas, cadenas, poleas diferenciales, etc.

Para el servicio doméstico.— Estufas de todos sistemas, cocinas económicas, camas de hierro y colchones de muelles de toda clase, baterías de cocina surtidas con los efectos mas modernos y perfeccionados, moldes y máquinas para picar y exprimir el jugo de carne, de tomates, de frutas y de sustancias para hacer purés, etc.

1

Cal hidráulica.

En la calle de Santander, número 2, se expende dicho artículo á 3 pesetas 50 céntimos saca de 89 kilogramos. Su dueño, Lucio Almedres, Burgos. 3—3

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos.

1